



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21835023-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Acuerdo Marco e/ MMPGYDS y UNLP-FI)

VISTO el expediente N° EX-2021-21835023-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-,y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1470/04 ratifica el Acuerdo Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades radicadas en su territorio, al tiempo que faculta a la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que en ese marco, con fecha 28 del mes de septiembre de 2021, se suscribió un Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco de mención entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata cuyo objeto es establecer una relación de cooperación mutua entre las partes signatarias;

Que a través del referido Acuerdo Específico la Universidad Nacional de La Plata – Facultad de Ingeniería – quien cuenta con una sede en el Instituto Malvinas, sita en calle Diagonal 80 N° 350 de la ciudad de La Plata, de la provincia de Buenos Aires, brindará cooperación institucional autorizando el funcionamiento en dicho espacio edilicio de diversas áreas de este Ministerio;

Que por su parte, este Ministerio se compromete a hacerse cargo de la limpieza y de los materiales necesarios para llevarla adelante, además del mantenimiento de los espacios físicos compartidos y de

ser necesario, proveerá seguridad al predio;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el gasto que eventualmente demande el Acuerdo de referencia, emitiendo posteriormente y en forma complementaria, los documentos sistemáticos pertinentes;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, sin observaciones que formular;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 1470/04

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario al Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Ingeniería-, el que como Anexo Único (CONVE-2021-25324242-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto que eventualmente demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, el cual será oportunamente atendido con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Instrumentos Jurídicos que se firmen en virtud del Acuerdo Específico aprobado por el artículo primero, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

